

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1643/22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE BATERÍAS, A UBICAR EN NAVALMORAL (ÁVILA). EXPEDIENTE: ATLI-51.981.

Iberenova Promociones, S.A. presentó solicitud de Autorización administrativa previa y de Construcción presentada en este Servicio Territorial para la instalación eléctrica denominada: Sistema "Navalmoral" de almacenamiento mediante baterías de ion litio y sus inversores correspondientes, a ubicar en polígono 17, parcela 428, de Navalmoral (Ávila).

La solicitud de Autorización administrativa previa se sometió a información pública mediante el anuncio publicado en el BOP de Ávila de 12/4/2022 y en el Portal de la Energía de la Junta de Castilla y León. Durante el período de información pública no consta que se presentaran alegaciones.

Se remitió al Ayuntamiento de Navalmoral la separata correspondiente al proyecto presentado, aunque se ha superado el plazo establecido sin que conste la emisión de condicionados.

Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

De acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

Según lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, corresponde al titular del servicio territorial competente en materia de energía y minas la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas de instalaciones de distribución de energía eléctrica, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero. Otorgar autorización administrativa previa a Iberenova Promociones, S.A. para la instalación:

- Sistema “Navalmoral” de almacenamiento integrado principalmente por un conjunto de baterías de ion litio y sus inversores correspondientes. Las baterías tendrán una capacidad de almacenamiento de 3,91 MWh y una capacidad nominal de carga/descarga de 3,91 MW mientras que los inversores tendrán una potencia instalada de 4,68 MW. El sistema se completa con lo necesario para su conexión a la red de distribución de 15 kV de la Cía. Distribuidora.

Segundo. Otorgar autorización de construcción para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto redactado por la Ingeniero Industrial Mercedes de la Sota Iturralde, con visado n.º 0013/22 del CNI de ICAI de 25/1/2022, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecido por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumple las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
4. Este Servicio Territorial podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
6. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).

Ávila, 8 de julio de 2022.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.9.02),
El Secretario Técnico, *Joaquín Pedro Fernández Zazo*.